



Visa para becarios (con sus cónyuges e hijos menores)

Para solicitar el visado se deberá concurrir en forma personal y presentar la siguiente documentación:

- 2 formularios de solicitud y la declaración de conformidad con el § 54, apartado 2, número 8, en concordancia con el § 53, de la Ley de Permanencia (que debe descargarse desde el sitio web de la embajada)
- 2 fotos actuales aptas para uso biométrico **tamaño 3,5 x 4,5 cm** (tomadas de frente, con los ojos mirando directamente a la cámara, fondo claro, sin sombra en el rostro, sin reflejos en los cristales de los anteojos, cabeza descubierta, boca cerrada. El rostro, desde el mentón hasta el inicio de la cabellera, debe ocupar **80 %** de la imagen (**altura del rostro entre 3,6 y 3,2 cm**), deben verse claramente ambos lados del rostro)

Toda la documentación enunciada a continuación debe presentarse en original y dos fotocopias:

- Pasaporte vigente (la validez debe exceder al menos 180 días la fecha prevista para el ingreso al país)
- Cédula uruguaya; extranjeros residentes en Uruguay deberán presentar identificación de extranjeros residentes
- Confirmación del otorgamiento de la beca (p.ej. del DAAD)
- Indicación de un primer domicilio en Alemania
- Contratación de un seguro médico conforme a las normas de la UE (válido en todo el territorio de la UE, cobertura mínima por valor de 30.000.- € y vigente a partir de la fecha de ingreso a Alemania). **¡Debe presentarse a más tardar al retirar la visa!**

Documentación que deberá presentar cada uno de los familiares que lo acompañen: véase la *hoja de informaciones de visa para la reunificación con un cónyuge de ciudadanía alemana*

Se ruega tener en cuenta que la documentación requerida debe presentarse en su totalidad. Las solicitudes incompletas pueden ser causa directa de la denegación de la solicitud de visado.

Para poder comunicarnos con usted por alguna consulta, por favor no olvide indicar en la solicitud junto a su firma su **número de teléfono y dirección de correo electrónico**.

Aclaración:

Previo al otorgamiento del visado, la Embajada gestiona la autorización ante la respectiva Oficina Federal de Empleo y/o ante la Autoridad de Migraciones. En este contexto se señala que por este motivo el procesamiento de la solicitud de visa puede demorar hasta 3 meses o más. La Embajada no tiene injerencia sobre los plazos de los organismos en Alemania. El permiso de permanencia definitivo y de mayor duración es otorgado en Alemania por la Autoridad de Migraciones correspondiente luego de ingresar al país.

Las presentes instrucciones se actualizan en forma permanente y son meramente enunciativas. En casos particulares la Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación adicional. La solicitud sólo se procesará si la documentación necesaria es presentada en forma completa.

Para solicitar el visado debe sacar un turno en nuestra página web